

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**613** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal:

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 645/2012 se ha dictado auto por el Magistrado don Antonio Pedreira González de fecha 17 de diciembre de 2012 en el concurso voluntario ordinario al deudor Grupo Rayet, S.A.U con N.I.G. 28079100096062012 y C.I.F. A-19145853.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal José Carlos González Vázquez con domicilio en Calle Serrano, n.º 1 – 3.º Izdq, 28001- Madrid, teléfono: 91 451 61 57; fax: 91 431 48 88 y con correo electrónico: gruporayet@maabogados.com.

- No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC.).

Madrid, 21 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120085896-1